Dependencia: CT-CTR-14031
Fecha elaboración: 10 de diciembre de 2021

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación que se adelantara, surgió de la unidad de negocios abastecimientos Clase I- Comedores-, cuya finalidad principal es suministrar alimentación a los soldados, mediante los Comedores de Tropa ubicados en los Batallones Militares que corresponden a nuestra jurisdicción.

La Regional Antioquia Chocó, en tratando de dar cumplimiento cabal a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras entidades del Estado que verse sobre el objeto contratado, por lo cual el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.

Que los productos de galletería son un bien que está incluido en los menú de las Unidades Militares que administra la Regional Antioquia Chocó en su jurisdicción, por lo cual es de suma importancia la contratación de los mismos.

Que para la vigencia 2021 se estructuró proceso de selección 007-054-2020, el cual se derivó en adjudicación del contrato número 07-006-2021, el cual se está ejecutando a la fecha de la elaboración del presente informe, dado que fue adicionado y prorrogado con cargo a la vigencia futura 2021-2022 en atención a la necesidad de cierre de la vigencia 2021 y el inicio de la vigencia 2022 a fin de suplir el abastecimiento y suministro del galletas y demás productos requeridos en los Comedores de Tropa dado que dicho bien está incluido en el menú.

Que así mismo se deja constancia que si bien es cierto el nivel central de la Entidad suscribe un contrato interadministrativo con las Fuerzas Militares u otras Entidades de la cual se deriva la contratación local, la misma está sujeta en cuanto a los requisitos, especificaciones y demás obligaciones contractuales, no obstante el control presupuestal no se realiza en las Direcciones Regionales en tanto la asignación de los recursos no está con cargo a un contrato y/o convenio interadministrativo, por tal motivo no se hace una sujeción al mismo en los contratos locales, para lo cual se entenderá que se está contratando los bienes y/o servicios a fin de cumplir la misión institucional de la Entidad.

En vista de lo anterior, en observancia de los principios que dan origen a la Contratación Estatal y luego de analizar debidamente el consumo de alimentos por parte de los soldados durante los dos últimos años, es procedente iniciar el presente proceso por Selección Abreviada Menor Cuantía según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, que trata del procedimiento de selección para la menor cuantía, previo las siguientes consideraciones

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO:** "SUMINISTRO DE GALLETAS DULCES Y SALADAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA, PASTELERÍA QUE SE LLEGASEN A NECESITAR CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir y que son propósito del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| ÍTEM | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Galletas sencillas de sal | 50 | 18 | 19 | 03 |
| 2 | Galletas de dulce | 50 | 18 | 19 | 05 |
| 3 | Galletas de soda | 50 | 18 | 19 | 09 |

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los productos suministrados deben de reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Cadena de Suministros:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|
| 1 | GALLETA DULCE (VAINILLA, CHOCOLATE Y FRESA) | Paquete x 33 gramos | FICHA TÉCNICA |
| 2 | GALLETA SALADA | (12-15 galletas x taco) | FICHA TÉCNICA |

**NOTA 1:** Las Fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

**NOTA 2:** Las cantidades pueden variar de acuerdo a los requerimientos que solicite cada comedor de tropa administrado por la Regional Antioquia-choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto.

**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

2.4 **PRESUPUESTO OFICIAL**. Que en la proyección realizada por el líder catering el presupuesto para el presente proceso será la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), lo anterior, sujeto a la asignación presupuestal de la vigencia 2022.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó hace la publicación de los documentos previos y proyectos del presente proceso licitatorio sin contar aún con la disponibilidad presupuestal, amparándose en lo prescrito en el Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, así ***"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"***

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2021 con la connotación de los recursos para el 2022 donde se tiene proyectada la apertura y adjudicación del presente proceso.

A continuación, se hará la discriminación de rubros presupuestales que se afectan con la contratación, así:

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CATERING | A-05-01-01-002-003 | Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios | $200.000.000 |

**NOTA 1:** Que el presupuesto es una proyección de las necesidades para la vigencia 2022, de acuerdo a la ejecución del año 2021, no obstante, lo anterior, el valor antes descrito podrá ajustarse de conformidad con la asignación presupuestal que realice la Oficina Principal de la Entidad de acuerdo a los recursos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 2:** En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

**NOTA 2:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará al menor valor ofertado y por el valor total del presupuesto.

**2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó hace la publicación de los documentos previos y proyectos del presente proceso licitatorio sin contar aún con la disponibilidad presupuestal, amparándose en lo prescrito en el Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, así ***"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"***

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2021 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

**Parágrafo Primero:** En virtud del precepto normativo que en derecho "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo d ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

**Parágrafo Segundo:** En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para el primer mes del año de la vigencia 2023.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

**COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN MEDELLÍN – BR-4**

| ÍTEM | UNIDAD O BATALLÓN | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot | Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa | Medellín |
| 2 | Batallón de Artillería No. 4, Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez | Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires. | Medellín |
| 3 | Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies | Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores | Medellín |
| 4 | Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina | Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía | Medellín |
| 5 | Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio | Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas | Medellín |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara | Municipio de Andes | Andes |
| 7 | Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4 | Llanos de Cuiba | Vía Yarumal |
| 8 | Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral | Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia | Rionegro |

**COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14**

| ÍTEM | UNIDAD O BATALLÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Batallón de A.S.P.C. No. 14 | Puerto Berrio |
| 2 | Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula | Puerto Calderón |
| 3 | Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona | Guacimal |
| 4 | Batallón de Infantería No. 41 "General Rafael reyes prieto" | Cimitarra |
| 5 | Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibio | Cantimplora |

**COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN QUIBDÓ – BR-15**

| ÍTEM | UNIDAD O BATALLÓN | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez | Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco | Quibdó |
| 2 | Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño | Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana | Las animas |

**COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN URABÁ –BR-17**

| ÍTEM | UNIDAD O BATALLÓN | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López | Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia | Carepa |
| 2 | Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez | km 2 vía turbo, San Pedro de Urabá | San Pedro de Urabá |
| 3 | Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM | Avenida la playa-sector punta de las vacas | Turbo |

**2.6 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación

de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y/o obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o Factura electrónica en los casos que correspondan y de conformidad con la norma legal vigente en esta materia, así mismo se deben considerar los siguientes elementos, así:

3.1. Denominación expresa como factura de venta.
3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
3.4. Fecha de expedición de la factura.
3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
3.6. Valor total de la operación.
3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

**NOTA 1:** La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

**NOTA 2:** Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

**2.7 TIPO DE CONTRATO:** Suministro de bienes de tracto sucesivo

**2.8 ORDENADOR DEL GASTO:** En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defesa al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros. Que así mismo, mediante Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, traslada de la Dirección Regional de Sur Occidente y se nombra al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a la justificación que se esgrime en el siguiente punto

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido por la Regional Antioquia Chocó, para el presente proceso de selección no supera la menor cuantía de la Entidad, establecida en la Resolución número 033 del 17 de enero de 2020, mediante la cual se fijan las cuantías para contratar durante la vigencia 2020 para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y de conformidad al Literal b "la contratación de menor cuantía del numeral 2 "selección abreviada" del artículo 2 con la Ley 1150 de 2007 "De las modalidades de selección", esta Entidad, clasifica el presente proceso de selección como SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por lo que se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Al proceso de la selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

### 3.1 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, desde el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, las MIPYMES podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido. Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MIPYME, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004, con corte a 31 de diciembre de 2017. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Si por lo menos tres (3) MIPYMES presentan dicha solicitud, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME. Si no lo manifiestan por lo menos tres (3) MIPYMES en dicho sentido, el proceso no será limitado y en consecuencia, no tendrá la restricción de participación a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la convocatoria quede limitada a MIPYMES, solo podrán participar además de las MIPYMES, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por MIPYMES, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, anotados anteriormente.

### 3.2. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### *3.2.* Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

### *3.3.* Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, se anexara con detalle en archivo adjunto.

Que la referencia con la que se creo la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II fue la siguiente: *SIP-024-ALRAC-OL-CAT-14034*

*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2379306&isFromPublicArea=True&isModal=False*

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SUBCLASE | TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE | |
|---|---|---|---|
| **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** | **X** | **MENOR PRECIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES E INDICADORES FINANCIEROS ADEMÁS DE LOS FACTORES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES** | **X** |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA***, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

| | | |
|---|---|---|
| TÉCNICO: | Evaluación | Cumple / No Cumple |
| JURÍDICO: | Verificación | Habilitado / No Habilitado |
| FINANCIERO | Verificar | No Habilitado / Habilitado |
| ECONÓMICO: | Evaluar | Menor Precio/ Calidad |

## 6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto N° 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**Matriz de Riesgos**

| ITEM | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | ECONÓMICO | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria del desierta del proceso de selección | 3 | 5 | 7 | EXTERNO | ALFM | Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector | 2 | 5 | 7 | ALTO | SI | ALFM | Desde la estructuración del proceso | Publicación del proceso | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 2 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional | Declaratoria del desierta del proceso de selección | 3 | 5 | 7 | EXTERNO | ALFM | Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional | 2 | 5 | 7 | ALTO | SI | ALFM | Desde la estructuración del proceso | Hasta la verificación de los requisitos habilitantes | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | No suscripción del contrato | No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de seriedad de la oferta | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | ALFM | Desde el cierre del proceso | Hasta la adjudicación | Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Retirar la oferta después del cierre del proceso | Retraso en la etapa precontractual | 1 | 1 | 2 | BAJO | OFERENTE | Garantía de seriedad de la oferta | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | ALFM | Desde el cierre del proceso | Hasta la adjudicación | Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta | Diario |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Informe de supervisión | En el evento |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Falta de calidad de los bienes a contratar | Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato | 3 | 5 | 6 | EXTREMO | CONTRATISTA | Garantía de calidad de los bienes | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | SI | SUPERVISOR | Desde el plazo de ejecución | Vigencia de la garantía de calidad | Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas | En el evento |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones laborales | Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Informe de supervisión | Mensual |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Modificación de las especificaciones técnicas | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 4 | 5 | BAJO | CONTRATISTA | Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 4 | 5 | ALTO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados | En el evento |
| 9 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Accidentalidad | Perjuicios materiales y ambientales | 1 | 5 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Seguimiento a la entrega | 1 | 5 | 6 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | Contra entrega |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | FALLAS EN LA CONTRATACIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | ECONOMICO | Desabastecimiento | Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Previsión de la ocurrencia | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ALFM-CONTRATISTA | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |
| 11 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Cierre de vías de acceso | Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución. | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Verificación de la periodicidad de la ocurrencia | 3 | 3 | 6 | ALTO | SI | ALFM-CONTRATISTA | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |
| 12 | ESPECIFICO | EXTERNO | FALLAS EN LA CONTRATACIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | FINANCIERA | Variación de precios y normatividad | Falta de liquidez y condiciones de financiación | 3 | 4 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | Análisis para modificación de las condiciones contractuales | 3 | 4 | 5 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información permanente con el proveedor | Diario |
| 13 | ESPECIFICO | EXTERNO | FALLAS EN LA CONTRATACIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | REGULATORIO | Cambio de legislación tributaria | Nuevos tributos establecidos | 2 | 4 | 6 | ALTO | ALFM-CONTRATISTA | Verificación normatividad tributaria | 2 | 4 | 6 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega | No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado | 1 | 3 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Seguimiento a la Entrega | 1 | 3 | 5 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | En el evento |
| 15 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos | Suspensión del contrato | 3 | 5 | 6 | EXTREMO | CONTRATISTA | Verificación en los medios de comunicación | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | En el evento |
| 16 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario | Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Mediante la delegación de un supervisor | Diario |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### *7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:*

| Tipo de Riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.<br>• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.<br>• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. | **Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al (10%) del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.<br><br>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. |

### *7.2. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:*

| Tipo de riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.<br>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.<br>. |
| Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien suministrado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | **Suficiencia Calidad del bien**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.<br>. |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

### 8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

### 9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes

### 10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2021 y en proceso de actualización del año 2022, dado que por la premura de la necesidad a satisfacerse por la entidad la Regional solicito la inclusión en el PAA como un valor estimado para la vigencia 2022, dado que el proceso se estructura en la vigencia 2021, pero su selección, adjudicación y ejecución será en el 2022.

### 11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.

De acuerdo al informe técnico de contratación y para los fines pertinentes de hacer la inspección, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista, se designa como supervisor del contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares al funcionario que para el momento de la adjudicación del contrato designe el ordenador del gasto, quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo al párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

SINDY KATHERINE JIMENEZ FORONDA
PROFESIONAL DE DEFENSA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

LORENA PATRICIA FRANCO HENAO
PROFESIONAL DE DEFENSA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

LEIDY JOHANA TEHORTUA ALVAREZ
PROFESIONAL DE DEFENSA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR